



# Resolución Directoral

N° 357 -2016-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 07 SEP 2016

**VISTO**, el informe N° 284-2016-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 6 de setiembre de 2016, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, establece que los ganadores de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura son determinados por el Jurado de cada concurso, el cual evalúa y califica la calidad y factibilidad de los mismos, expidiendo un Acta final del Jurado;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva establece que en base al Acta final del Jurado, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución,

Que, la Resolución Viceministerial N° 028-2016-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2016, el cual incluye el 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje III';



Que, el día 30 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 076-2016-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 27 de julio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido ocho (8) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

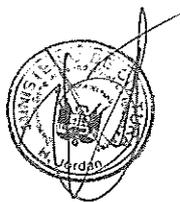
Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 016-2016-JLC-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite la Resolución Directoral N° 027-2016-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, el día 16 de agosto del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, la Resolución Directoral N° 322-2016-DGIA-VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';

Que, el día 25 de agosto del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de expedientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 2 de setiembre del presente año, el Jurado determina, mediante Acta final del Jurado, qué empresas consideran deben ser declaradas como ganadoras del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';





# Resolución Directoral

N° 357 -2016-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el numeral IX de las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II' del presente año, establece que se otorgarán un máximo de seis (6) premios a nivel nacional, los mismos que consistirán en apoyos económicos no mayores a S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil y 00/100 Soles) ni menores a S/ 70,000.00 (setenta mil y 00/100 Soles) cada uno, para las empresas cinematográficas que resultasen ganadoras;

Que, el día 5 de setiembre del presente año, la empresa Yachaywasi Films S.A.C. presenta recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 029-2016-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, el cual fue resuelto mediante Resolución Directoral N° 356-2016-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar como ganadoras del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II' del presente año, en base a lo establecido en el Acta final del Jurado del mismo concurso, a las siguientes empresas:

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica vinculada al Proyecto cinematográfico	Responsable del proyecto	Monto
Caudal Films S.A.C.	La luz en el cerro	Ricardo Velarde Albuquerque	S/. 140, 000.00
Flamingo Films E.I.R.L.	El soñador	Adrián Saba de Muinck	S/. 140, 000.00

Arrebato Cine E.I.R.L.	[wi:k]	Rodrigo Moreno del Valle	S/. 70, 000.00
Blue Producciones E.I.R.L.	Rodar contra todo	Marianela Vega Oroza	S/. 70, 000.00

**Artículo Segundo.-** Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a fin que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

**Artículo Tercera.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Daniel Alfaro Paredes  
Director General

